



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2019- MDSE-ALC

Santa Eulalia, 05 de junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA.

VISTO: El Expediente Administrativo N° 1998-2019 de fecha 28 de mayo de 2019 presentado por don OSCAR RUBEN MORENO GARAY quien solicita disolución del vínculo matrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29227 regula el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en sede municipal y notarial, norma reglamentada mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;

Que, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos otorgó la acreditación para llevar a cabo el citado procedimiento no contencioso a la Municipalidad de Santa Eulalia, acreditación que ha sido renovada mediante Resolución Directoral N° 251-2018-JUS/DGJLR, expedida por la Dirección General de Justicia de dicho ministerio;

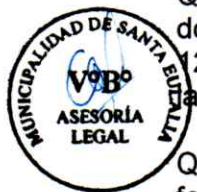
Que, mediante Expediente Administrativo del visto, cuyo antecedente es el Expediente Administrativo N° 0373-2019 de fecha 29 de enero de 2019, don Oscar Ruben Moreno Garay, solicita disolución del vínculo matrimonial con la señora Yolanda Rosario Adriano Aquis del matrimonio celebrado el día 3 de noviembre del 2000 ante la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 069-2019-ALC/MDSE, de fecha 4 de marzo de 2019, se declaró la separación convencional de los cónyuges don Oscar Ruben Moreno Garay y doña Yolanda Rosario Adriano Aquis de Moreno;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en su artículo 13 establece que transcurridos dos meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el artículo 2 del Reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del vínculo matrimonial, concordante con el artículo 7 de la Ley N° 29227;

Que, mediante Informe N° 130-2019-GAJ-MDSE de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 05 de junio de 2019, emite opinión favorable al pedido de disolución del vínculo matrimonial solicitado;

Estando a lo expuesto, a los fundamentos considerados, a las normas legales glosadas y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 6 y 20, numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA

Provincia de Huarochirí – Región Lima

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

La Capital
Mundial de
la Palta Fuerte

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DECLARAR disuelto el vínculo matrimonial entre don OSCAR RUBEN MORENO GARAY y doña YOLANDA ROSARIO ADRIANO AQUISE DE MORENO, del matrimonio celebrado el día 3 de noviembre del 2000 ante la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia, Provincia Huarochirí, Región Lima.

ARTÍCULO 2. COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía, al Jefe de los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Santa Eulalia y/o RENIEC, según corresponda, asimismo a la Oficina Registral de Lima para la respectiva anotación de divorcio.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA
PROVINCIA DE HUAROCHIRI
Fernando Harster Anduaga
SECRETARIO GENERAL

Padre Juan S.